CONTRATO DE SUMINISTRO No. 018 DE 2021

CONTRATANTE	**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6**
CONTRATISTA	**R & J SERVICIOS DE INGENIERIA GLOBAL SAS NIT: 901.403.394-5**
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	**RICARDO VECINO DURAN C.C.: 91272705 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA**
DOMICILIO	CALLE 55 NO 46 - 129 BARRIO EL PROGRESO
OBJETO	MATERIALES ACCESORIOS EN PVC PARA LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA AGUAS]& ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,OO)
DURACIÓN	TRES (03) MESES

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **RICARDO VECINO DURAN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91272705 Expedida En BUCARAMANGA, representando legalmente a R & J SERVICIOS DE INGENIERIA GLOBAL SAS con Nit: 901.403.394-5 domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** MATERIALES ACCESORIOS EN PVC PARA LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA AGUAS]& ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,OO), discriminado en el siguiente cuadro presupuestal

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. FINAL
001	ACEITE HIDRAULICO ISO 68 X 5 GALONES	BALDE	2	$ 256.500,00	$ 513.000,00
002	JABÓN NEKO ANTIBACTERIAL	CAJA X3	187	$ 13.500,00	$ 2.524.500,00
003	BATERÍA AA	PAR	150	$ 5.500,00	$ 825.000,00
004	GUANTES DE LATES QUIRÚRGICOS TALLA M	CAJA X 100	2	$ 63.450,00	$ 126.900,00
005	GUANTE DE NITRILO POR TALLA 18	EA	45	$ 18.900,00	$ 850.500,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. FINAL
006	TAPA BOCAS NEGRO	EA	590	$ 1.900,00	$ 1.121.000,00
007	GUANTE DE VAQUETA	EA	202	$ 10.800,00	$ 2.181.600,00
008	AGITA MOSCAS X 250 GR	TARRO	15	$ 270.000,00	$ 4.050.000,00
009	ALCOHOL ANTISÉPTICO	GALON	20	$ 71.428,00	$ 1.428.560,00
010	VASELINA	TARRO	10	$ 25.201,00	$ 252.010,00
011	ACEITE MÓVIL	1/4	20	$ 19.200,00	$ 384.000,00
012	PEGANTE PVC	TARRO	20	$ 35.000,00	$ 700.000,00
013	UNIÓN DE REPARACIÓN DE 1/2" PVC	EA	200	$ 800,00	$ 160.000,00
014	HEMBRA DE 1/2 PVC	EA	207	$ 409,00	$ 84.663,00
015	MACHO DE 1/2 PVC	EA	210	$ 495,00	$ 103.950,00
016	PF DE 16 MACHO	EA	199	$ 7.500,00	$ 1.492.500,00
017	PF DE 16 HEMBRA	EA	200	$ 4.500,00	$ 900.000,00
018	GEL ANTIBACTERIAL	GALON	10	$ 54.000,10	$ 540.001,00
019	MANGUERA HIDRAULICA R2 DE 1/2" CON ACOPLES	EA	1	$ 145.000,015	$ 145.000,02
020	MANGUERA DE CAUCHO Y LONA DE 1" PARA 300 PSI	MTS	149	$ 29.700,00	$ 4.425.300,00
021	CUCHILLA DE GUADAÑA	EA	20	$ 12.500,00	$ 250.000,00
022	DISCO DE CORTE 4"	EA	11	$ 6.000,00	$ 66.000,00
023	CARETA PARA GUADAÑA	EA	2	$ 20.300,00	$ 40.600,00
024	LENTES DE SEGURIDAD	EA	100	$ 6.500,00	$ 650.000,00
025	GRASA	CUÑETE	1	$ 285.000,00	$ 285.000,00
VEHICULOS					
026	ACEITE DE MOTOR 15W40	5 GALONES	2	$ 365.000,00	$ 730.000,00
027	FILTRO DE AIRE A44130 - S	EA	1	$ 257.000,02	$ 257.000,02
028	FILTRO ACEITE C-10	EA	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00
029	FILTRO COMBUSTIBLE FC-5501	EA	1	$ 32.000,00	$ 32.000,00
030	FILTRO HIDRAULICO H-504	EA	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
				SUBTOTAL	$ 25.210.084,04
				IVA	$ 4.789.915,97
				TOTAL	$ 30.000.000,00

TERCERA. FORMA DE PAGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien hagas sus veces del

cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: EL presente contrato tendrá una duración TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:** a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.c) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.i) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **Especificas:** a) Suministrar los elementos, materiales e implementos con las características y en las cantidades descritas en el cuadro del presupuesto y en el estudio previo. b) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. c) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. d) Suministrar productos de calidad, que cumplan con los requisitos técnicos. e) Los productos a suministrar deben tener fecha de vencimiento superior a un año. f) Cuando LA EMPRESA realice la solicitud de insumos EL CONTRATISTA este tendrá un plazo de quince (15) días calendario para la entrega del pedido en el lugar que la Empresa señale. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas. c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas. **SÉPTIMA. CESIÓN**. Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE SUMINISTRO en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuéstales. Los gastos se tomaran del presupuesto de la vigencia de 2021 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00026 del 04 DE ENERO DE 2021, recursos propios, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA:**

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.: El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA**: **CONDICIONES**: **a)**. EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. **b)**. Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectué los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 17 DE FEBRERO DE 2021.

ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó

RICARDO VECINO DURAN
REP. Legal del Contratista

Digito: *Jose David Correa Uribe - Apoyo Logístico*
Proyecto: *Jessie Stivent Moreno Salom*/Asesor Jurídico
Reviso: *Alexander* Diaz Barrera /Gerente